



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022-2316/
Carátula N° 6541 de 07.09.2011

ORD. N° 4322

ANT.: Su solicitud de Fecha 07.09.2011.

MAT.: SAN BERNARDO: Art. 55° LGUC,
informa sobre proyecto Ampliación Planta
Traverso.

SANTIAGO, 14 SEP 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. FRANCO SOMIGLI TIJERO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción de edificaciones destinadas a Ampliación Planta Industrial en el predio rural ubicado en "Camino La Vara N° 04019", Rol de Avalúo N° 4457-1, Comuna de San Bernardo.
2. Revisado los antecedentes presentados, al tratarse de un proyecto emplazado en el área rural de la Comuna de San Bernardo, para su funcionamiento necesitará Permiso de Edificación. En este contexto deberá regirse por lo estipulado en el Artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el Artículo 2.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
3. Para estos casos, el artículo 2.1.19 de la OGUC dispone: "*Para las construcciones, fuera de los límites urbanos, que no contemplen procesos de subdivisión, se solicitará la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva y del Servicio Agrícola y Ganadero.*"
4. Por otra parte, el mismo artículo 2.1.19 de la OGUC establece que: "*La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo verificará que las construcciones cumplen con las disposiciones pertinentes del respectivo Instrumento de Planificación Territorial y en el informe favorable se pronunciará acerca de la dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad que proponga el interesado. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una memoria explicativa junto con un anteproyecto de edificación, conforme al artículo 5.1.5. de esta Ordenanza. La Secretaría Regional Ministerial*

SECRETARÍA DE OBRAS M.
SR. FRANCO SOMIGLI TIJERO
14/9/11



respectiva evacuará su informe dentro de 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud. El Servicio Agrícola y Ganadero emitirá su informe de acuerdo a la normativa vigente en la materia.”

5. Esta Secretaria Ministerial, estará en condiciones de pronunciarse respecto de lo que usted solicita, una vez ingresados y analizados los antecedentes señalados en los puntos 3 y 4 de este oficio.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/ERA/fgg
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Franco Somigli T.
Teléfono: 838 95 78

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER11-66